

Calendario B del Periodo Académico del Año 2023-2

APROBADO POR EL COMITÉ DE UNIDAD ACADEMICA MEDIANTE ACTA N.º ___ DE ___DE JULIO DE 2023

ACTIVIDADES	FECHAS
Matriculas académicas antiguos alumnos	26 de junio 2023
Claustro de Profesores	27 de julio de 2023
Matricula financiera ordinaria (Antiguos estudiantes)	Hasta el 28 de julio de 2023
Matricula financiera extraordinaria (Antiguos y nuevos estudiantes)	Del 31 de julio al 4 de agosto de 2023
Matricula financiera extemporánea (Antiguos y nuevos estudiantes)	Del 8 al 14 de agosto 2023
Solicitudes de Reintegro	3 al 28 de julio de 2023
Iniciación de clases estudiantes antiguos	31 de julio de 2023
Modificación del Registro Académico (Art. 20 Reglamento Estudiantil)	31 de agosto de 2023
SEMANA CULTURAL	
Primeros parciales	Del 25 de septiembre al 20 de octubre de 2023
Vencimiento publicación de calificaciones PRIMER PARCIAL	27 de octubre de 2023
Supletorios de primeros parciales	Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023
Fiestas de la Independencia	Del 6 al 10 de noviembre de 2023
Vence entrega de notas de supletorios	10 de noviembre de 2023
Vacaciones fin de año	7 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024
Segundos parciales	Del 22 de enero al 16 de febrero de 2024
Vencimiento publicación de calificaciones SEGUNDO PARCIAL	Hasta el 23 de febrero de 2024
Supletorios segundos parciales	Del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024
Vence entrega de notas de supletorios	8 de marzo de 2024
Semana Santa	Del 25 al 29 de marzo de 2024
Evaluación Docente a cargo de Estudiantes y Autoevaluación docente	Del 1° al 15 de marzo de 2024
Terminación de Clases	19 de abril de 2024
Exámenes Finales	Del 22 de abril al 17 de mayo de 2024
Vencimiento publicación de calificaciones EXAMENES FINALES	Hasta el 24 de mayo de 2024
Supletorios de Exámenes finales	Del 27 al 31 de mayo de 2024
Vence entrega de notas de supletorios	6 de junio de 2024
Habilitaciones	7 al 11 de junio de 2024
Cierre de actividades	13 de junio de 2024

ARTÍCULO 20. Modificación del Registro Académico. El estudiante, dentro del mes siguiente a la iniciación del respectivo periodo, podrá modificar el registro académico, cancelando o adicionando asignaturas, conforme al plan de estudios del programa, siempre que no hubiere cursado el 20% de la intensidad horaria prevista. La solicitud se presentará ante el Secretario Académico, quien decidirá dentro de los cinco (5) días siguientes.

ARTÍCULO 55 del Acuerdo No. 02 de enero 18 de 2006, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 07 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO 66 del Acuerdo No. 02 de enero 18 de 2006, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 07 de noviembre de 2006. "Revisión de evaluaciones: la revisión de evaluaciones se sujetará a las siguientes disposiciones:

- Procede para evaluaciones finales escritas.
- 2. El revisor será designado por el jefe de área o departamento respectivo.
- La nota asignada por el revisor se debe promediar con la inicial. Si entre la dos hubiere una diferencia mayor a una unidad se debe designar a un tercer calificador cuya nota será única y definitiva.
- 4. No habrá revisión de revisión

PARAGRAFO. La revisión de evaluaciones parciales se hará ante el director de programa o jefe de área."



